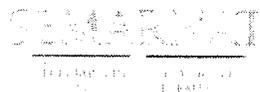


INFORME DE COMISIÓN

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS
PRESENTE



NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 10 de agosto de 2016
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE ADMINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Morelia, Michoacán	PERIODO: 3 al 5 de agosto de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Realizar la revisión y evaluación del procedimiento para la autorización en materia de aprovechamientos forestales y plantaciones forestales comerciales en la Delegación Federal de la SEMARNAT, para fortalecer el mecanismo de evaluación de los trámites en materia de gestión forestal y de suelos en las Delegaciones Federales.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se tuvo una reunión de trabajo con personal adscrito a la Delegación Federal de la SEMARNAT, en la cual se explicó el objetivo y mecánica de la evaluación de los diferentes procedimientos de gestión en materia de aprovechamiento forestal y plantaciones forestales comerciales, que se realizan por parte de la Delegación Federal de la SEMARNAT.

Los expedientes revisados fueron seleccionados de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de trámite	Número de expedientes
Aprovechamiento forestal maderable	3
Aprovechamiento forestal no maderable	2
Plantaciones forestales comerciales	2
Remisiones forestales	4
Reembarques forestales	4
Total	15

RESULTADOS OBTENIDOS REVISIÓN DE EXPEDIENTES:

I.- Aprovechamientos Forestales Maderables:

En los expedientes revisados no se encontró el comprobante de pago de derechos por la recepción, evaluación y dictamen del programa de manejo forestal. Se sigue utilizando el término "Persistente" para referirse al tipo de programa de manejo y no se presentan en el orden de contenido establecido por la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En los expedientes de los predios PP. Mesa de los Lobos y PP. El Carretero, los programas de manejo forestal no están firmados por el titular, ni por el prestador de servicios técnicos forestales.

En el caso del P.P. Mesa de los Lobos, el día 29 de julio pasado venció el plazo para hacer la prevención por información o documentación faltante. En el caso del ejido Opopeo, han transcurrido 68 días hábiles y no se ha emitido el oficio de requerimiento de información complementaria.

En el expediente del Ejido Opopeo no se encontró el original o copia certificada del acta de asamblea en la que se contenga el acuerdo por los ejidatarios para llevar a cabo el aprovechamiento, ni el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal del predio y, en su caso, sobre conflictos agrarios.

En caso del del Ejido Opopeo, el número de polígonos y de vértices del numeral 3.2 *Ubicación geográfica* del programa de manejo forestal del Ejido Opopeo, no coincide con los presentados en los planos. Asimismo, en el capítulo *Diagnostico General de las Características Físicas y Biológicas* del programa de manejo, en el numeral 3.7.2.1 *Especies de importancia económica*, menciona las especies maderables que destacan para el aprovechamiento y reporta la especie *Verbesina serrata*, la cual no es una especie maderable.

En el estudio dasométrico del Ejido Opopeo, en el numeral 4.1 *Descripción de la metodología del inventario*, señala que en el anexo 1.1 se describe a detalle cada una de las variables evaluadas. Sin embargo, el anexo 1.1.- Formato e instructivo de llenado de la información de campo en el inventario forestal maderable, hace referencia a formularios e instructivos aplicados al estado de Durango.

En el programa de manejo del Ejido Opopeo, en el numeral 4.2.5 *Secuencia de cálculos para la estimación de la confiabilidad y error de muestreo* (página 39), menciona que se realizó un muestreo simple aleatorio o sistemático estratificado sin remplazo. Sin embargo, en el numeral 4.1.2 *Diseño de muestreo utilizado* se refiere a un diseño de muestreo aleatorio estratificado sin reemplazo (pág. 29). Además, omite indicar el procedimiento para la estimación de la confiabilidad y el error de muestreo, ya que no se reporta en el apartado 4.2.5, ni indica el anexo donde se localiza esta información.

En el caso del Ejido Opopeo, en la propuesta de aprovechamiento se incluye la especie *Cupressus benthamii*; la cual de acuerdo con diversas fuentes se considera sinonimia de *Cupressus lusitánica* (enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010), e incluso se tiene conocimiento que de manera natural no existe en la entidad.

En el programa de manejo del PP. Mesa de los Lobos, se omitió señalar nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del prestador de servicios técnicos forestales que haya formulado el programa y, en su caso, del responsable de dirigir su ejecución y evaluación. Asimismo, en el análisis de la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados anteriormente, se presentan gráficas comparativas del número de árboles por hectárea, por categoría diamétrica y por rodal. No obstante, no es posible distinguir las diferencias entre el ciclo de corta anterior y el actual, debido al tamaño y la escala de grises de las gráficas.

En el programa de manejo forestal, la manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal de predio y el plano georreferenciado, el nombre del P.P. Mesa de los Lobos, difiere del señalado en la documentación legal, toda vez que se le agrega el número 14005. En el mismo expediente, no se encontró la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal.

En el P.P. El Carretero, el oficio de requerimiento de información complementaria se emitió en forma extemporánea, a los 117 días hábiles. En el numeral 5.15.1 *CONCLUSIONES* del programa de manejo de este predio, el cuadro de compromisos de protección y fomento asigna al titular como responsable de la ejecución de la mayoría de las actividades (10 actividades), dejando como corresponsable al prestador de servicios técnicos, únicamente en informes, cumplimiento de restricciones de impacto ambiental y protección contra incendios. Sin embargo, esto resulta contradictorio con lo que se menciona en el numeral 5.15. (Pág. 110), de que el prestador de servicios técnicos forestales es responsable de la ejecución del programa, no solo de su elaboración.

En el programa de manejo del P.P. El Carretero, se menciona que no existen especies de flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mientras que en el apartado donde se indican los datos de las especies dominantes por estrato, se señala la presencia de *Zinnia violacea*, la cual se enlista en la categoría de Amenazada de la NOM-059. Del capítulo de *Descripción y Programación de las Medidas de Prevención y Mitigación de los Impactos Ambientales*, la matriz de identificación de interacciones potenciales (página 104) enfatiza los impactos ambientales a la flora, por lo que se sugirió complementar la información sobre otros factores como suelo.

II.- Aprovechamientos forestales no maderables

En los expedientes revisados al "Estudio técnico" lo denominan "Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables".

En el expediente de P.P. Fracción III del predio rústico denominado las Nueve Décimas del Aguacate, los planos no indican la Unidad de Manejo Forestal, ni la escala.

Tiempo de respuesta en días hábiles: Fracción III del Predio Rústico Denominado Las Nueve Décimas del Aguacate, 18/10, y La Fracción restante del predio rústico denominado El Pantano, 12/10. Promedio: 15/10 días hábiles.

Los códigos de identificación de los expedientes revisados se asignaron este año, por lo que no existen informes anuales de ejecución.

En relación con las remisiones forestales autorizadas para el predio Fracción III del Predio Rústico Denominado Las Nueve Décimas del Aguacate, se han autorizado 8 remisiones forestales para un volumen total de 15,075 kilogramos de resina de pino, 1,884 kilogramos/remisión. En el caso de predio La Fracción restante del predio rústico denominado El Pantano, se han otorgado 6 remisiones forestales para 11,327.73 kilogramos de resina de pino, 1,188 kilogramos/remisión.

III.- Plantaciones forestales comerciales.

En el P.P. Tierras Morenas, el plano georreferenciado no señala las especies forestales por plantar anualmente, identificadas con su nombre común y científico, no indica la cuenca y subcuenca hidrológica-forestal y ni la Unidad de Manejo Forestal a la que pertenece el predio.

En los expedientes revisados, la manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal de predio, está firmada tanto por el responsable como por el titular del predio.

En el caso del P.P. La Laja, no se señala el nombre común de la especie a plantar anualmente.

Tiempos de respuesta en días hábiles: P.P. Tierras Morenas, 3, y P.P. La Laja, 4. Promedio: 4/5 días hábiles.

Las constancias de registro de los expedientes revisados fueron emitidas este año, por lo que no existen informes anuales de ejecución. No existen trámites de remisiones forestales asociados a las constancias de registro de plantación de los expedientes revisados.

IV.- Remisiones forestales.

En la bitácora 16/G1-0390/01/16 del Ejido Felipe Tzintzun, los folios de imprenta de las remisiones no se asignaron de forma consecutiva, ya que dentro del rango de folios otorgados a este predio existe un faltante de 154 folios (14810561 al 14810714), los cuales no están capturados en el SNGF. Además, en el mismo oficio de otorgamiento de remisiones, para *Abies religiosa* (madera en rollo de largas dimensiones) se autorizaron los folios 14968001 a 14968180 (180 documentos), los cuales no corresponden al orden de asignación, pues entre el último folio otorgado para *Pinus pseudostrobus* (madera en rollo largas dimensiones) hay una diferencia de aproximadamente 157,000 documentos que fueron otorgados a otros titulares.

En el caso del Ejido El Calabozo Segunda Fracción, los folios no fueron asignados de manera consecutiva; ya que se autorizaron los rangos de folios de imprenta 12431850 a 12431861, 13625074 a 13625074 y 15276804 a 15276882.

En el predio Resto de un predio rústico denominado El Terrero, los folios no fueron asignados de manera consecutiva, ya que se autorizaron los rangos de folios de imprenta 14958960 a 14958990 y 15141912 a 15141920.

En el expediente del Ejido Santas Marías, en el caso de *Pinus sp.* (largas dimensiones) se otorgaron 47 documentos del 461 al 507, cuando de acuerdo con el formato del trámite y con el oficio de entrega de remisiones anterior, correspondía otorgar los folios 433 al 479.

En la solicitud del Ejido Santas Marías la constancia de recepción en el Espacio de Contacto Ciudadano, no cuenta con la firma del técnico receptor.

Tiempos de respuesta en días hábiles: Ejido Santas Marías, 2; Ejido Felipe Tzintzun, 4; Ejido El Calabozo Segunda Fracción, 23; y El Resto de un predio rústico denominado "El Terrero", 18. Promedio: 12/15 días hábiles.

V.- Reembarques forestales.

En el caso de los reembarques forestales, aun cuando de la evaluación no se derivaron observaciones sobre los expedientes, se realizó una revisión de cuatro de los trámites más recientes de cada centro de almacenamiento y transformación, a fin de calcular el volumen por reembarque transportado, los cuales se muestran en los cuadros contenidos en la minuta.

Solo para el caso del CAyT Heraclio Gutiérrez Zetina, el formato del trámite de solicitud de reembarques no incluye la firma del técnico receptor del Espacio de Contacto Ciudadano.

Tiempos de respuesta en días hábiles: CAYT Heraclio Gutiérrez Zetina, 6; CAYT Felipe Saucedo Soto, 22; CAYT Ivanya Moreno Heredia, 20; y CAYT Sebastián Fuerte Facio, 30. Promedio: 20/15 días hábiles.

SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL

Se realizó la revisión de los folios utilizados desde el año 2015, para el otorgamiento de remisiones y reembarques forestales en el estado, considerando la asignación de documentación por parte de la DGGFS a partir de mayo de 2014, los cuales corresponden tanto a la impresión de documentos de año corriente, como de 2011 y 2013. Del análisis de los reportes del SNGF, relativos a los rangos de documentos antes referidos, se identificaron 257 intervalos de folios no capturados o "saltos", los cuales van desde 1 hasta 10,253 folios faltantes.

Por otra parte, para atender las solicitudes de remisiones y reembarques forestales, la Delegación utiliza alrededor de 23,500 documentos al mes, y con base en los reportes del SNGF, al viernes 5 de agosto contaba con un aproximado de 13,000 documentos disponibles para atender estos trámites.

De los trámites resueltos en 2015 y lo que va del año 2016, se identificaron 207 folios cancelados de remisiones y reembarques forestales, comprendidos en 12 bitácoras. No obstante, es necesario que la Delegación Federal indique la cifra de documentos cancelados durante ese periodo con base en sus expedientes.

ACUERDOS:

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos se compromete a enviar el formato de seguimiento a las recomendaciones contenidas en la presente minuta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la conclusión de esta evaluación.
- La Delegación Federal de la SEMARNAT se compromete a que, en un plazo no mayor de tres meses, informará sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la revisión de los expedientes seleccionados, presentando el informe correspondiente a la DGGFS.

En dicho informe señalar los motivos de los saltos indicados en la presente minuta, así como la cifra de los documentos cancelados.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE SE FORMA PARTE:

Esta acción forma parte del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y con ella se mejora el procedimiento de atención y resolución de los trámites en materia de aprovechamientos forestales maderables, no maderables y plantaciones forestales comerciales, en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE


ING. LORENZO ARZATE FAURRIETA
SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO DE NO MADERABLES Y
PLANTACIONES FORESTALES

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario"

